

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**



**CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION HUMBERTO ARAYA ROJAS**

**SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONCURSO**

**2018CD-000013-2203**

**OBJETO CONTRACTUAL**

**PRODUCTOS PARA LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL  
SERVICIO DE NUTRICION  
PARA CONTRATO POR UN AÑO PRORROGABLE A 3 AÑOS  
MODALIDAD ENTREGA SEGUN DEMANDA**

**SERVICIO SOLICITANTE**

**DIETETICA**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: ₡ 9,610,065.00**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**27 de FEBRERO del 2018 a las 09:30**

**CONCURSO: 2018CD-000013-2203**

EL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION HUMBERTO ARAYA ROJAS - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 27 de FEBRERO del 2018, para el suministro de: PRODUCTOS PARA LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL SERVICIO DE NUTRICION PARA CONTRATO POR UN AÑO PRORROGABLE A 3 AÑOS

Item	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Proyec. cons.	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	LT	1-90-02-0103	DETERGENTE INDUSTRIAL PARA LAVADO D	2203000918	PRORROGABLE	185.760	SEGÚN DEMANDA	0 meses	días Hábiles
2	LT	1-90-02-0104	DETERGENTE ADITIVO DE ENJUAGUE PARA	2203000918	PRORROGABLE	456.000	SEGÚN DEMANDA	0 meses	días Hábiles
3	LT	1-90-02-0105	JABÓN LIQUIDO ESPECIAL PARA MAQUINA	2203000918	PRORROGABLE	608.000	SEGÚN DEMANDA	0 meses	días Hábiles
4	LT	1-96-02-0115	DESINCRUSTANTE PARA LIMPIEZA DE MAQ	2203000918	PRORROGABLE	190.000	SEGÚN DEMANDA	0 meses	días Hábiles
5	LT	1-90-02-0300	LIMPIADOR DE USO GENERAL PARA TODAS	2203000918	PRORROGABLE	76.000	SEGÚN DEMANDA	0 meses	días Hábiles
6	LT	1-90-02-0301	DESENGRASANTE MULTIPROPOSITO LIQUID	2203000918	PRORROGABLE	76.000	SEGÚN DEMANDA	0 meses	días Hábiles

\*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma ( , )" para separar miles y "punto ( . )" para separar los decimales.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

**Condiciones Específicas**

CONTRATACION POR UN AÑO PRORROGABLE A 3 PERIODOS IGUALES (SEGÚN ARTICULO 162 R.L.C.A ENTREGA SEGÚN DEMANDA)

- Este procedimiento de compra bajo la modalidad "entrega según demanda" se encuentra establecido en el artículo 162 inciso B del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
- Se valorará primero que las ofertas cumplan con lo solicitado en este cartel y se adjudicará cada ítem por precio unitario. Es importante indicar que las cantidades estimadas para cada ítem son promedio, por lo que pueden ser menores o mayores sin que estas variaciones le den derecho a modificar los precios unitarios ni la calidad del producto. El contratista asume el compromiso de suplir los insumos descritos en el cartel, las entregas serán periódicas según las necesidades del servicio.
- Según lo establecido en el artículo 162 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, inciso B, párrafo 3 " En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato , que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más del 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados , estimación inicial y que además se acredite la razonabilidad del precio". Asimismo será factible la exclusión de un producto en los casos que las políticas institucionales varíen o bien cuando no sean de utilidad para el Hospital.
- Podrá ser incluido al nuevo contrato, productos de acuerdo a los siguientes parámetros siempre que sean de la misma naturaleza y que respondan a necesidades surgidas posterior al proceso que originó el presente contrato y que se presenten requerimientos como los siguientes:
  - Creación de nuevos programas dentro de la Seguridad Social orientados por autoridades de la Institución.
  - Cambios de productos por recomendación de entidades superiores para proteger la salud en general, la seguridad humana y el medio ambiente
  - Productos que no fueron contemplados al momento de la elaboración del cartel.
- El Administrador del Contrato será la Jefatura de Nutrición o la persona designada por ésta.
- Toda oferta debe entregarse a más tardar, a la hora y fecha establecida en el respectivo cartel, en la Recepción de la Sub Área de Contratación Administrativa del Centro Nacional de Rehabilitación, en sobre cerrado.
- Se adjuntará una copia de la oferta para efectos de consulta de proveedores al momento de la apertura de ofertas así como facilitar los posteriores análisis de la misma. En caso de discrepancias, prevalecerá el original sobre la copia.
- El acto de apertura de las ofertas se realizará en la oficina de la Sub Área de Contratación Administrativa
- PARA ESTA CONTRATACIÓN NO SE ACEPTA EL RECIBO DE OFERTAS POR FAX NI POR CORREO ELECTRONICO. Art. 52 Y 63 RLCA.
- Vigencia de las ofertas: Artículos 67 y 81 RLCA  
 " Contratación Directa (Escasa cuantía): 60 días hábiles (01 copia)  
 " En caso de omitirse este plazo en la oferta, se considerará cláusula invariable.
- Plazo de adjudicación:  
 " Contratación Directa (Escasa cuantía): 10 días hábiles.  
 " Podrá ser prorrogado por un plazo igual. Art. 144 RLCA
- Registro de Proveedores: Debe estar inscrito en el registro de Proveedores de la Institución y señalar el código asignado. Art. 98 RLCA.  
 "Será requisito de adjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Institucional de Proveedores en condición ACTIVO. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se recuerda que los proveedores deben actualizar la información registrada, caso contrario de acuerdo a lo que cita el artículo 132 del mismo cuerpo normativo, se procederá a la exclusión del registro". Hasta que la Caja Costarricense de Seguro Social migre al Sistema de Compras Públicas (SICOP) y homologue el registro de proveedores con este sistema, se mantendrá activo el registro institucional, por lo que para efectos de facturación será requisito estar inscrito.
- Lugar de entrega: Bodega Sub Área de Almacenamiento y Distribución del Centro Nacional de Rehabilitación.
- El desempate se adjudicará de la siguiente forma:  
 " En caso de empate en la ponderación total se escogerá la de menor precio.  
 " El que tenga menor plazo de entrega.  
 " La oferta recibida de primero, según la fecha indicada en la boleta de recibo de ofertas.  
 " En caso de prevalecer el empate se realizara por medio de sorteo.



15. Las ofertas deberán presentar de acuerdo al orden y número de ITEM que se indica en el cartel, señalando la marca y modelo de los equipos y componentes ofrecidos.

16. Todo pago se realizará como máximo treinta días naturales después de la recepción definitiva de cada uno de los avances o entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del cartel.

17. En los casos en que la Administración, expresamente lo indique, el adjudicatario deberá suscribir un contrato administrativo, que entrará en vigencia posterior a la revisión del Asesor Legal de este Centro. La vigencia regirá por un año prorrogable hasta tres períodos sucesivos. La firma del contrato se realizará en la Sub Área de Contratación Administrativa; de parte del contratista, será suscrito por quién ostente la respectiva representación jurídica de la empresa.

18. En lo no previsto en este documento o en las condiciones específicas de cada procedimiento de compra, regirá lo previsto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Y en las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa de bienes y servicios de la CCSS.

19. Los derechos y obligaciones del contratista no podrán ser objeto de cesión salvo autorización previa y expresa de la Administración contratante emitida por medio de una resolución debidamente razonada, cuando circunstancias de fuerza mayor u otras muy calificadas así lo aconsejen en beneficio del interés público y las condiciones personales y profesionales del virtual cesionario lo califiquen como apto para asumir los compromisos del Contratista. No se considerará como cesión la disposición que haga el contratista sobre la forma y destino del pago.

20. Para efectos de reajuste de precios se procederá de conformidad a lo señalado en el artículo dieciocho (18) de la Ley de Contratación Administrativa y treinta y uno (31) del Reglamento, el procedimiento se gestionará por parte del Contratista ante la Sub-Área de Contratación Administrativa del Hospital, donde se procederá al trámite correspondiente.

## 21. TERMINOS Y VIGENCIA DE LAS GARANTIAS Y TIMBRES

" Garantía de cumplimiento: ART. 40 RLCA

" Para la compra de servicios continuos, debe rendirse garantía de cumplimiento por el 5% del monto total aproximado por año.

" Vigencia para servicios continuos: Vigencia de 15 meses posteriores al plazo establecido como máximo, para el cumplimiento del contrato.

" Generalidades de las Garantías

" Si la garantía es presentada en efectivo o cheque certificado, deberá adjuntarse una nota donde indiquen la vigencia de la misma.

" Si la garantía es presentada mediante Carta Bancaria la misma debe contener la Cédula Jurídica del Banco y del Contratista.

" Para el depósito de la garantía, primero debe presentarse en la Sub Área de Contratación Administrativa para la confección del recibo de garantía y posteriormente hacer el depósito en la Caja Chica, bajo el siguiente horario:

" Horario recibo de garantías en esta Sub Área: L-J: de 7am a 3pm, V: 7am a 2pm

" Horario recibo de garantías en Caja Chica: L-J: 8am a 3:30pm, V: 7am a 2:30pm

" Timbres

" El adjudicatario deberá cancelar por concepto de especies fiscales o Entero un monto correspondiente al 0.25% por ajuste sobre el monto total adjudicado.

" El adjudicatario deberá cancelar ₡312.50 colones por reintegro de papel.

22. Cláusulas penales. La Caja aplicará lo regulado en las condiciones generales para la contratación administrativa de bienes y servicios, capítulo 5 puntos del 5.2 al 5.6.5. Y según lo dispuesto en los artículos 47, 48, 49 y 50 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Así como lo indicado en las especificaciones técnicas.

" SE ESTUDIARAN TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, INCLUYENDO LAS DE AQUELLOS PROVEEDORES NO INVITADOS (ARTICULO 144 RCA).

" EL OFERENTE QUEDA OBLIGADO A EJECUTAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL CARTEL, LA OFERTA Y SUS COMPLEMENTOS, EL ACTO DE ADJUDICACIÓN Y LA ORDEN DE COMPRA.

" ADEMÁS SE LES RECUERDA QUE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA NO PREVÉE RECURSOS DE OBJECCION NI SOLICITUDES DE PRORROGAS A LA FECHA DE APERTURA PARA LOS CONCURSOS DE COMPRA DIRECTA (ESCASA CUANTIA).

Código 1-90-02-0103

### Tabla de Ponderación

Item 1

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	1. PRECIO: 100% SE EVALUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: (OFERTA DE MENOR PRECIO/OFFERTA A EVALUAR)*100	100%

Código 1-90-02-0104

### Tabla de Ponderación

Item 2

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	1. PRECIO: 100% SE EVALUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: (OFERTA DE MENOR PRECIO/OFFERTA A EVALUAR)*100	100%



Código 1-90-02-0105

**Tabla de Ponderación**

Item 3

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	1. PRECIO: 100% SE EVALUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: (OFERTA DE MENOR PRECIO/OFERTA A EVALUAR)*100	100%

Código 1-96-02-0115

**Tabla de Ponderación**

Item 4

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	1. PRECIO: 100% SE EVALUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: (OFERTA DE MENOR PRECIO/OFERTA A EVALUAR)*100	100%

Código 1-90-02-0300

**Tabla de Ponderación**

Item 5

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	1. PRECIO: 100% SE EVALUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: (OFERTA DE MENOR PRECIO/OFERTA A EVALUAR)*100	100%

Código 1-90-02-0301

**Tabla de Ponderación**

Item 6

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	1. PRECIO: 100% SE EVALUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: (OFERTA DE MENOR PRECIO/OFERTA A EVALUAR)*100	100%

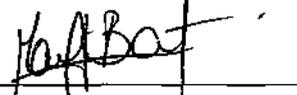
**Declaraciones Juradas**

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA
ARTICULO 65 INCISO A ) RLCA	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES, RENTA, VENTA, PATENTES Y OTROS.
ARTICULO 65 INCISO C ) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE CCSS	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES
ARTICULOS 99,100 Y 100 BIS DE LCA	NO ME ENCUENTRO SANCIONADO
TRIBUNALES DE COSTA RICA	QUE ACEPTO SOMETERME A LOS TRIBUNALES Y LEYES DE COSTA RICA EN TODO LO CONCERNIENTE AL PROCESO, LA EJECUCION DEL CONTRATO, Y LOS RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DEL MISMO , CON RENUNCIA EXPRESA DE MI JURISDICCION
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	2.7.1 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INSTITUCIONAL APLICABLE, TAL Y COMO LO CITA EL ARTÍCULO 2.4.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DE AGOSTO DEL 2009.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE AHORA LAS MERCADERÍAS SEAN RECHAZADAS POR RAZONES IMPUTABLES A SU EMPRESA, SE RETIRARÁ LA MERCADERÍA QUE SE ENCUENTRE EN EL ALMACÉN U OTRA INSTALACIÓN DE LA CAJA. EL RETIRO DE LA MERCADERÍA SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE ESTA COMPRA SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN, SO PENA DE EXCLUSIÓN.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.



FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.	
DECLARACION JURADA 2.5.3 DE LSD CONDICIONES GENERALES.	COPIA DE TESTIMONIO DE ESCRITURA, SEGÚN LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN EL LUGAR DE EMISIÓN, DONDE SE NOMBRA UN REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES DETERMINADAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL. DICHA CONDICIÓN DEBERÁ SER GARANTIZADA EN LA OFERTA BAJO LA PROMESA DE QUE SE MANTENDRÁ UN REPRESENTANTE DESDE QUE SE PRESENTA LA OFERTA HASTA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O, HASTA QUE SE DICTE EL ACTO FINAL Y FIRME DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN, RESCISIÓN ASÍ COMO LOS RECLAMOS POR COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, MULTAS Y DEMÁS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PECUNIARIAS. LO ANTERIOR SE CONSTITUIRÁ COMO UNA OBLIGACIÓN COLATERAL DE LA COMPRA EN CASO RESULTAR ADJUDICADO Y PARA TALES EFECTOS, EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN DEL PODER ASÍ COMO EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO.	QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO
DECLARO QUE MANTENDRE MI REPRESENTACION REPRESENTACION VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN.	QUE MANTENDRÉ MI REPRESENTACIÓN VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN. DECLARO QUE EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES INDICADOS, ME COMPROMETO A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA CAJA, EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE LA REPRESENTACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN
LOS PROVEEDORES DEL EXTERIOR ADICIONALMENTE DECLARAN BAJO FE DE JURAMENTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.5(OFERTAS DEL EXTERIOR)DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CCSS.	LOS PROVEEDORES DEL EXTERIOR ADICIONALMENTE DECLARAN BAJO FE DE JURAMENTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.5 (OFERTAS DEL EXTERIOR) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CCSS: ACEPTO SOMETERME A LOS TRIBUNALES Y LEYES DE COSTA RICA EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO; LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DEL MISMO, CON RENUNCIA EXPRESA DE MI JURISDICCIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN. MANIFIESTO QUE ACEPTO Y CUMPLO CON TODAS LAS CONDICIONES CARTELARIAS DEL PRESENTE CONCURSO, ASÍ COMO CON LA FICHA TÉCNICA VERSIÓN Nº0009 INCLUIDA EN EL CARTEL DEL PRESENTE CONCURSO

SAN JOSE, COSTA RICA 20 de febrero del 2018  
CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION HUMBERTO ARAYA ROJAS

  
Revisado por



  
ENCARGADO DE CARTELES  
MARIA JESUS SALAS HERNANDEZ  
Confecionado: de del

Especificaciones Técnicas Adjuntas



**CRONOGRAMA DE COMPRAS**

PRODUCTOS PARA LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN		AÑO 2018																																							
		2018CD-000013-2203														FEBRERO														MARZO											
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	K	M	J	V	S	D	L	K	M	J	V	S	D	L	K	M	J	V	S	D	L	K	M	J	V	S	D	L	K	M										
		20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			
CONFECCION DEL CARTEL	Jefatura Unidad de Compras	■																																							
INVITACION OFERENTE	Asistente Administrativo																																								
REPORTE SIAC	Jefatura Unidad de Compras	■																																							
RECEPCION DE OFERTAS	Recepcionista		■	■	■			■	■	■																															
APERTURA	Asistente Administrativo																																								
ANALISIS ADMINISTRATIVO/ CUADROS	Analista																																								
RECOMENDACIÓN TECNICA/ANÁLISIS TÉCNICO	Jefatura Solicitante																																								
ESTUDIO RAZONABILIDAD	Área Financiero Contable																																								
ANALISIS COMISION DE COMPRAS	Comision de Compras																																								
ADJUDICACION	Director General																																								
REPORTE SIAC	Jefatura Unidad de Compras																																								
COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION	Asistente Administrativo																																								
PLAZOS PARA INTERPONER RECURSOS	OFERENTE																																								
CONFECCION DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	Encargada de contratos																																								
SOLICITUD DE GARANTIA Y TIMBRES, COMIENZA REGIR PLAZO ENTREGA	Jefatura Solicitante																																								

ELABORADO X MARY

Aspectos Generales:	CONSULADO TECNICO
	Esta Compra se realizará bajo la modalidad de Entrega Según Demanda, conforme al Artículo 154, inciso b del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
	El oferente debe cotizar todas las líneas solicitadas del ítem único por ser líneas complementarias, pero las líneas deben cotizarse por separado. Para fines presupuestarios
	Se adjudicará la totalidad de los productos a un único oferente, el que obtenga la mayor ponderación por el total cotizado
	El contratista debe estar dispuesto a que se soliciten productos nuevos que no fueron incluidos inicialmente, de acuerdo a la disponibilidad del proveedor, necesidades del Servicio de Nutrición y contenido presupuestario.
	El oferente debe presentar Permiso Sanitario de funcionamiento, emitido por el Ministerio de Salud.
	Debe presentar ficha técnica del producto ofertado. En el caso de los productos que así lo indiquen deben hacer las pruebas y análisis microbiológicos solicitados
	Los productos deben venir etiquetados, en idioma español, indicando características del producto, precauciones para su uso, número de lote, fecha de fabricación y vencimiento.
	La empresa debe dar, colocar y poner a funcionar los dosificadores de los productos que lo requieran.
	La empresa debe dar la capacitación al personal del servicio de nutrición y o ingeniería y mantenimiento acerca del manejo del producto, medidas de precaución y dilución de los productos.
	La empresa debe dar mantenimiento preventivo a los dosificadores de forma mensual o en un tiempo menor si es necesario.
	La empresa debe dejar registro en la jefatura del servicio de las visitas para el mantenimiento preventivo de los dosificadores.
	Las entregas serán según la necesidad mensual del servicio de nutrición. La primera entrega debe ser a los diez días hábiles después de haber emitido la comunicación de retiro de la orden de compra, en las cantidades que se indican en las especificaciones técnicas de cada producto. Para pedidos subsecuentes previa solicitud del servicio de nutrición la unidad de almacenamiento y distribución gestionará ante el proveedor la entrega, el cual dispondrá de diez días hábiles posterior a la notificación para la entrega.
	En el momento de efectuar la entrega el proveedor deberá dar el tiempo prudencial al funcionario de la sub área de almacenamiento para las labores de verificación de la cantidad y especificaciones técnicas del producto.
	Presentar estricto ajuste a lo solicitado, es decir, no indicar similar al ofertado.
	Para contrato por 1 año. Prorrogable a 3 años

**LINEA 1****90-02-0103 DETERGENTE INDUSTRIAL PARA LAVADO DE OLLAS Y UTENSILIOS DE COCINA.**

<b>DESCRIPCION</b>	Fórmula de detergente concentrado, viscoso que produzca espuma y remueva fácilmente residuos aceitosos de ollas, bandejas u otros.
<b>CARACTERISTICAS</b>	Biodegradable
	Color: claro
	Fragancia: suave preferiblemente a cítrico
	Fácil enjuague
	Concentrado
	Para ser usado con agua fría y caliente
	No contenga agentes que irriten la piel
<b>TIPO DE EMPAQUE</b>	Empaque primario: Galones de plástico Empaque secundario: Cajas con 4 unidades
<b>TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO</b>	Galones de 3,87 litros
<b>MODO DE USO</b>	Dilusor automático
<b>ETIQUETADO</b>	El empaque primario debe estar etiquetado con el nombre y descripción del producto, indicaciones y precauciones del mismo
<b>ESTABILIDAD</b>	12 meses mínimo en el momento de la recepción del producto
<b>OTRAS ASPECTOS</b>	Indicar la dilución recomendada y modo de empleo del producto
	La empresa debe facilitar el dilusor automático y encargarse de su mantenimiento trimestral
	Presentar ficha técnica del producto con indicaciones de primeros auxilios
<b>PRIMERA ENTREGA</b>	Hacer pruebas en sitio previo a la recomendación técnica de la compra 4 GALONES

**LINEA 2****1-90-02-0104 DETERGENTE ADITIVO DE ENJUAGUE PARA MAQUINA LAVADORA DE VAJILLA.**

<b>DESCRIPCION</b>	Enjuague líquido concentrado para máquina lavavajillas, con agentes tensoactivos de baja formación de espuma y aparición de manchas en vajilla
<b>CARACTERISTICAS</b>	Secado Rapido
	Enjuague sin manchas
	Concentrado
	Con color que pueda ser identificado en el dosificador
<b>TIPO DE EMPAQUE</b>	Empaque primario: Cubetas de plástico Empaque secundario: NO

	El empaque primario debe proteger las propiedades y demás características del producto y evitar derrames. No debe estar roto, doblado o alterado de ninguna forma.
<b>TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO</b>	Cubetas de 19-22 litros
<b>MODO DE USO</b>	Dilusor automático
<b>ETIQUETADO</b>	El empaque primario debe estar etiquetado con el nombre y descripción del producto, indicaciones y precauciones del mismo
<b>ESTABILIDAD</b>	12 meses mínimo en el momento de la recepción del producto
<b>OTRAS ASPECTOS</b>	Indicar la dilución recomendada y modo de empleo del producto
	La empresa debe facilitar el dilusor automático y encargarse de su mantenimiento trimestral
	Presentar ficha técnica del producto con indicaciones de primeros auxilios
<b>PRIMERA ENTREGA</b>	4 CUBETAS

**LINEA 3**

<b>1-90-02-0105</b>	<b>JABON LIQUIDO ESPECIAL PARA MAQUINA LAVADORA DE VAJILLAS.</b>
<b>DESCRIPCION</b>	Compuesto líquido concentrado con mezcla de detergentes alcalinos, suavizantes de agua, cortadores de grasa surfactantes y cloro activo, para el lavado automático de vajillas
<b>CARACTERISTICAS</b>	Incoloro
	Olor: ligeramente a cloro
	Antiespumante
	Acción suavizante
	Cloro activo
	Concentrado
<b>TIPO DE EMPAQUE</b>	Empaque primario: Cubetas de plástico Empaque secundario: NO
	El empaque primario debe proteger las propiedades y demás características del producto y evitar derrames. No debe estar roto, doblado o alterado de ninguna forma.
<b>TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO</b>	Cubetas de 19-22 litros
<b>MODO DE USO</b>	Dilusor automático
<b>ETIQUETADO</b>	El empaque primario debe estar etiquetado con el nombre y descripción del producto, indicaciones y precauciones del mismo
<b>ESTABILIDAD</b>	12 meses mínimo en el momento de la recepción del producto
<b>OTRAS ASPECTOS</b>	Indicar la dilución recomendada y modo de empleo del producto
	La empresa debe facilitar el dilusor automático y encargarse de su mantenimiento trimestral
	Presentar ficha técnica del producto con indicaciones de primeros auxilios
<b>PRIMERA ENTREGA</b>	4 CUBETAS

**LINEA 4**

<b>96-02-0115</b>	<b>DESINCRUSTANTE PARA LIMPIEZA DE MAQUINA LAVADORA DE VAJILLA, PRODUCTO FORMULADO PARA LA ELIMINACION DE DEPOSITOS DE CALCIO, PARA LIMPIAR EQUIPO DE COCINA (MAQUINA LAVADORA DE VAJIL</b>
<b>DESCRIPCION</b>	Detergente líquido acidificado formulado para eliminar depósitos y películas de calcio e incrustaciones en máquinas lavaplatos
<b>CARACTERISTICAS</b>	Incoloro
<b>TIPO DE EMPAQUE</b>	olor ligeramente ácido Que no libere vapores irritantes o corrosivos Empaque primario: Cubetas de plástico Empaque secundario: NO
<b>TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO</b>	El empaque primario debe proteger las propiedades y demás características del producto y evitar derrames. No debe estar roto, doblado o alterado de ninguna forma. Cubetas de 19-22 litros
<b>MODO DE USO</b>	Para aplicar de manera manual.
<b>ETIQUETADO</b>	El empaque primario debe estar etiquetado con el nombre y descripción del producto, indicaciones y precauciones del mismo
<b>ESTABILIDAD</b>	12 meses mínimo en el momento de la recepción del producto
<b>OTRAS ASPECTOS</b>	Indicar la dilución recomendada y modo de empleo del producto La empresa debe capacitar al personal del servicio de ingeniería y mantenimiento del CENARE sobre la aplicación del producto.
<b>PRIMERA ENTREGA</b>	Presentar ficha técnica del producto con indicaciones de primeros auxilios 4 CUBETAS

**LINEA 5**

<b>30-02-0300</b>	<b>LIMPIADOR DE USO GENERAL PARA TODAS LAS SUPERFICIES DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS.</b>
<b>DESCRIPCION</b>	Producto preparado a base de ácido peracético, para la limpieza y desinfección de superficies en servicio de alimentos.
<b>CARACTERISTICAS</b>	Color : Claro
<b>TIPO DE EMPAQUE</b>	Olor: picante Biodegradable Empaque primario: Cubetas de plástico Empaque secundario: NO
<b>TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO</b>	El empaque primario debe proteger las propiedades y demás características del producto y evitar derrames. No debe estar roto, doblado o alterado de ninguna forma. Cubetas de 19-22 litros

<b>MODO DE USO</b>	Para aplicar de manera manual o con dosificador.
<b>ETIQUETADO</b>	El empaque primario debe estar etiquetado con el nombre y descripción del producto, indicaciones y precauciones del mismo
<b>ESTABILIDAD</b>	10 meses mínimo en el momento de la recepción del producto
<b>OTRAS ASPECTOS</b>	Indicar la dilución recomendada y modo de empleo del producto
	Presentar ficha técnica del producto con indicaciones de primeros auxilios
	Hacer pruebas en sitio previo a la recomendación técnica de la compra. Previo y posterior a las pruebas hacer análisis microbiológicos, los cuales son financiados por el oferente.
<b>PRIMERA ENTREGA</b>	1 CUBETAS

**LINEA 6**

<b>1-90-02-0301</b>	<b>DESENGRASANTE MULTIPROPOSITO LIQUIDO CONCENTRADO.</b>
<b>DESCRIPCION</b>	Producto líquido formulado para penetrar y eliminar depósitos de carbón, grasa y costras de los hornos, parrillas, u otros. Este producto no debe requerir aplicar raspado o fregado a los equipos o utensilios en que se aplique..
<b>CARACTERISTICAS</b>	Líquido espeso de base acuosa
	Color : transparente
	Olor: Suave
<b>TIPO DE EMPAQUE</b>	No inflamable
	<b>Empaque primario:</b> Cubetas de plástico <b>Empaque secundario:</b> NO
	El empaque primario debe proteger las propiedades y demás características del producto y evitar derrames. No debe estar roto, doblado o alterado de ninguna forma.
<b>TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO</b>	Cubetas de 19-22 litros
<b>MODO DE USO</b>	Para aplicar
<b>ETIQUETADO</b>	El empaque primario debe estar etiquetado con el nombre y descripción del producto, indicaciones y precauciones del mismo
<b>ESTABILIDAD</b>	12 meses mínimo en el momento de la recepción del producto
<b>OTRAS ASPECTOS</b>	Indicar la dilución recomendada y modo de empleo del producto
	Presentar ficha técnica del producto con indicaciones de primeros auxilios
	Hacer pruebas en sitio previo a la recomendación técnica de la compra.
<b>PRIMERA ENTREGA</b>	1 CUBETAS

